

## INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

A los Señores Soclos de:

### CONSTRUCTORA RESIDE SOCIEDAD ANÓNIMA

Hemos ejecutado la auditoría de cumplimiento con respecto a la Normativa de Prevención, Detección y Erradicación de Delito de Lavado de Activos, correspondientes al período enero a diciembre del 2018.

#### Responsabilidades de la Administración de la Compañía

La Administración de la compañía es responsable del observar el cumplimiento de las Regulaciones Nacionales.

Esta Responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes que permitan a la entidad el cumplimiento de las regulaciones establecidas por los entes de control, mediante la selección y aplicación de políticas apropiadas que den una garantía razonable de acuerdo a las circunstancias

#### Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de la Normativa de Prevención, Detección y Erradicación de Delito de Lavados de Activos basado en nuestra Auditoría. Nuestro trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y directrices para la auditoría de cumplimiento (INTOSAI). Estos principios requieren de nuestra parte la observación de exigencias deontológicas y una aplicación y ejecución de la auditoría destinada a obtener garantías razonables de que la empresa está cumpliendo a cabalidad lo establecido por la Norma de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Una auditoría implica la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y apropiada que fundamente nuestra conclusión. Los procedimientos aplicados dependerán del juicio profesional del auditor, que podrá consistir también en el análisis de riesgo de incumplimiento significativo, ya sea por fraude o error. Los procedimientos de auditoría aplicados son los que hemos juzgado apropiados según las circunstancias. Opinamos que la evidencia de auditoría obtenida resulta suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

#### Bases para la Conclusión

- Se verifico que la empresa cuenta con la primera versión del Manual en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- La compañía cuenta con un cronograma para la socialización y difusión del manual a sus clientes y empleado, de la Organización instaurando de esta manera una cultura de control y cumplimiento del manual.

Ing. Danny Xavier Tituaña Q.  
AUDITOR EXTERNO  
dannyconta@yahoo.com  
0982643408 - 2 0 44-321  
Registro No. SC-RNAE 1193

- Se evidencio que durante los años 2017 y 2018, la compañía no efectuó transacciones que hayan superado el umbral establecido en la normativa legal vigente.

### Conclusión

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que debido a que la importancia de la cuestión señalada en el párrafo sobre la base para emitir una conclusión sin novedad, ya que la empresa se encuentra cumpliendo con los aspectos significativos, establecidos en la Resolución No. UAF-DG-SO-2014-001, de fecha 27 de mayo del 2014, Publicado en Registro Oficial No. 283 de lunes 7 de julio de 2014, que expide el Instructivo para la prevención de los delitos de Lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los sujetos obligados (personas jurídicas) a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y así lograr con el cumplimiento eficiente de la resolución No. UAF-DOG-SO-2014-002, de fecha 3 de julio del 2014, para los sujetos que habitualmente a inversiones e intermediación inmobiliaria.

Quito, 28 de abril del 2019



Ing. Danny Xavier Tituaña Quilumba  
AUDITOR EXTERNO  
Registro Superintendencia de Compañías  
Registro No. SC-RNAE 1193